

FORMATO			
ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° 16 – DISEÑO SECTORES 8 Y 9 – ESPACIO PÚBLICO PARROQUIA SAN CIPRIANO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.0	
Contrato No. 1650 de 2019		HORA INICIO: 09:30 am	Hoja _ 1 de 9
FECHA: 18 de agosto de 2023		HORA DE FINALIZACIÓN: 11:30 am	Acta N° 16
<b>PROYECTO:</b> ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORRUTAS EN EL CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”			
ORDEN DEL DÍA			
1. Presentación de las entidades 2. Objetivo de la reunión 3. Desarrollo de la reunión: intervenciones de la comunidad y de las entidades asistentes.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
<b>1. Presentación de las entidades:</b> La profesional de Apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial STESV Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, inicia la reunión dando la bienvenida a los asistentes, agradeciendo su participación y disposición para llegar a acuerdos frente a los requerimientos por parte de los representantes de la parroquia San Cipriano, relacionados a los diseños aprobados para la intervención del espacio público en la carrera 54 entre calle 167 y 168A (incluyendo la bocacalle – calle 168A). Los profesionales presentes en la reunión son: por parte del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU: La profesional de Apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial - STESV, la profesional de Apoyo a la Supervisión Social y la profesional de la Subdirección General de Infraestructura; por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, asisten dos (2) funcionarios; por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, el Abogado del Área de Defensa de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público; un (1) funcionario del Concejo de Bogotá; por parte de la Interventoría (CTO IDU 1652 de 2019) el Director de Interventoría y la Residente Social; por último, por parte del Contratista (CTO IDU 1650 de 2019) la Coordinadora de obra, el profesional en Urbanismo y la Residente Social.			
<b>2. Objetivo de la reunión</b> Socializar con los participantes de la reunión (representantes de la Parroquia San Cipriano) las alternativas resultado de las mesas de trabajo interinstitucional, referente a la intervención del espacio público frente a la parroquia San Cipriano (carrera 54 # 167 - 90).			
<b>3. Desarrollo de la reunión: intervenciones de las entidades asistentes.</b> La residente social del consorcio canal Córdoba M.I, solicita permiso a los asistentes para grabar la reunión con el fin de levantar el acta, la cual será remitida una vez esté debidamente revisada y firmada por las partes, por lo tanto, los asistentes autorizan la grabación.  La profesional de Apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial STESV del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU resume, de manera general, el proceso adelantado a la fecha referente a las solicitudes realizadas por la comunidad relacionadas con el espacio público a intervenir sobre la carrera 54 entre las calle 167 y 168A: inicialmente, los representantes de la parroquia San Cipriano solicitan el cambio de los diseños aprobados para el Contrato IDU 1650 del 2019 basados en su inconformidad ya que, contemplan la eliminación de la bahía ubicada sobre la carrera 54 y la ejecución del espacio público sobre la calle 168A costado sur, donde se encuentra ubicado el Atrio del templo (espacio abierto situado frente a la entrada principal de la iglesia).			



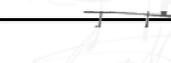


FORMATO			
ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD			
REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° 16 – DISEÑO SECTORES 8 Y 9 – ESPACIO PÚBLICO PARROQUIA SAN CIPRIANO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.0	
Contrato No. 1650 de 2019		HORA INICIO: 09:30 am	Hoja <b>4</b> de <b>9</b>
FECHA: 18 de agosto de 2023		HORA DE FINALIZACIÓN: 11:30 am	Acta N° <b>16</b>
<p>La profesional de Apoyo a la Supervisión Social del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU complementa explicando que, todos los contratos de Construcción que se están ejecutando en Bogotá están eliminando las bahías, porque se están priorizando los peatones y ciclistas, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente a nivel Distrital.</p>			
<p>Uno de los funcionarios de la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM explica que, la bahía de la calle 167 se encuentra restringida para estacionamiento demarcada con una señal SR-28 (Prohibido Parquear) la cual fue instalada en el marco del Plan Maestro de Movilidad - 2016 el cual dicta que, no se permite el estacionamiento en bahías donde transite transporte público, sin embargo, esa medida estaba determinada para corto plazo; una vez consultada la normatividad vigente se evidencia que está permitido el estacionamiento en bahías donde transiten hasta tres (3) rutas de transporte público, verificando las condiciones de la calle 167, se evidencia que por esta vía transitan dos (2) rutas del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP, por esta razón es viable habilitar la bahía como zona pública de parqueo, de manera que se solicitará a la subdirección de señalización de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM el retiro de la señal SR-28 (Prohibido Parquear) para que no hayan monitoreos a los vehículos que se parqueen allí.</p>			
<p>Por otro lado, con relación a la bahía de estacionamiento ubicada en la calle 168 explica que, está habilitada para estacionamiento perpendicular, sin embargo, existe una señal SR-28 (Prohibido Parquear) ubicada en una zona de suelo blando, lo cual genera ambigüedad en cuanto a la restricción, pues esta aplica a la calzada y no a la bahía, ya que al ser bidireccional y, de acuerdo con los anchos de la misma, no está permitido el estacionamiento de vehículos sobre la vía, por lo tanto se planteará la reubicación la señal.</p>			
<p>Dando respuesta, a lo manifestado por el señor _____ quien hace referencia a las socializaciones del proyecto, la Residente social del Consorcio San Rafael reitera lo explicado en la reunión extraordinaria No. 15 (14-06-2023) indicando que, si bien es cierto no existe una comunicación a nombre propio dirigida al Padre _____ (lo cual, no hace parte del procedimiento relacionado con la convocatoria de socialización) sí se suministró la información en el predio, porque cuando inicia un Contrato IDU el debido proceso es que el Contratista vaya predio a predio haciendo la entrega de las piezas de divulgación, socializando y a su vez, recolectando datos para alimentar el directorio de contactos. Esta acción se realizó a lo largo del corredor canal Córdoba desde la calle 129 hasta la calle 170 (incluyendo a la parroquia San Cipriano) y se cuenta con los respectivos soportes.</p>			
<p>La profesional de Apoyo a la Supervisión Social del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU complementa la intervención indicando que, el equipo social del Consorcio canal Córdoba realizó la socialización del proyecto predio a predio en tiempo de pandemia (años 2020 y 2021), con los Elementos de Protección Personal correspondientes y se cuenta con el registro fotográfico de estas actividades.</p> <p>Así mismo, la Residente Social del Consorcio canal Córdoba reitera que, existen los soportes de las socializaciones con la Parroquia San Cipriano desde el año 2020 y refuerza la importancia de la corresponsabilidad, en la medida que, el Consorcio tiene el deber de invitar a la comunidad a los espacios de diálogo, pero es decisión de la comunidad asistir o no a estos encuentros; manifiesta que el Contratista entiende la molestia debido a que las socializaciones e invitaciones no se hicieron a nombre propio del padre _____ sin embargo, el proyecto es público y de interés general para la comunidad del Área de Influencia del Proyecto (carrera 54 entre la calle 129 y 170 más un buffer 250m); concluye afirmando que, los estudios y diseños fueron aprobados y socializados en la reunión de cambio de etapa para el tramo 3 (entre la calle 167 y 170 – 13-04-2023) reunión a la que se invitó a la parroquia, en cumplimiento contractual y legal.</p>			

FORMATO			
ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD			
REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° 16 – DISEÑO SECTORES 8 Y 9 – ESPACIO PÚBLICO PARROQUIA SAN CIPRIANO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.0	
Contrato No. 1650 de 2019		HORA INICIO: 09:30 am	Hoja 5 de 9
FECHA: 18 de agosto de 2023		HORA DE FINALIZACIÓN: 11:30 am	Acta N° 16
<p>3. La señora _____ refiere que, la bahía de la calle 168 no puede ser ocupada por lo feligreses de la parroquia, porque hay una iglesia evangélica y una empresa de vehículos que hace uso permanente de esta zona de parqueo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uno de los funcionarios de la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM responde indicando que, las bahías públicas son de uso rotativo, cuando se hace uso irregular por parte de un tercero, la entidad notifica a la Subdirección de Tránsito y Transporte para que haga los controles pertinentes y se dé cumplimiento al uso correcto de los espacios públicos.</li> </ul>			
<p>4. El señor _____ explica mediante el plano No. S103/404 de Planeación Distrital que, las tres (3) bahías en mención hacen parte del proyecto de vivienda militar Granada Norte etapa I y II, y constituyen la zona de parqueo para visitantes (36 unidades de parqueo). Por otro lado, al igual que en el atrio, la anulación de la bahía propiciaría la llegada de vendedores informales e inseguridad, afectando tanto a la comunidad de la parroquia (centro catequético proyectado a futuro y feligreses en general) como a los residentes de la copropiedad.</p> <p>El padre _____ complementa refiriendo que, la bahía sirve como zona de parqueo para los vehículos de las empresas de servicios públicos, servicios privados de salud (Emermédica), la Policía Nacional y las entidades distritales.</p>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El abogado del Área de Defensa de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP aclara a los participantes que, la Urbanización Granada Norte fue aprobada a través de la Resolución 303 de 1985, en la cual se establecen las áreas útiles y zonas de sesión que deben ser entregadas de manera gratuita al Distrito para convertirse en Espacio Público (parques, zonas verdes, vías vehiculares, parqueaderos, zonas de equipamiento comunal) además, la Resolución cuenta con el S103/404 el cual indica gráficamente las disposiciones contenidas en el documento.</li> </ul>			
<p>Adicionalmente, explica que, en la Urbanización Granada Norte hay unas zonas de sesión específicas: zona verde (que conecta calle 167 y 168 – ubicada entre la etapa I y II de la copropiedad) y las vías vehiculares, carrera 54, calle 167 y calle 168; teniendo en cuenta lo anterior, desde la entidad se incorporan en el inventario de Patrimonio Distrital todos los bienes públicos, los cuales tienen diferentes usos, específicamente las bahías mencionadas tienen uso vehicular morfológicamente, es decir, por el diseño, algunas vías construidas en los años 80's, tenían espacios de bahía para parqueo temporal de vehículos, las cuales no están disponibles para ser demarcadas ni para el uso permanente por parte de terceros al ser públicas, sin embargo, se nombraban como parqueaderos para visitantes o residentes por la visión de los urbanistas en ese momento quienes no contemplaban a todo el universo de la población que podían hacer uso de estas zonas, a pesar de la observación eso no indica que sean de uso privado o que constituyan áreas útiles de la urbanización.</p>			
<p>5. El señor _____ cita la Resolución 303 del 1985 la cual indica que, <i>“serán zonas y bienes de copropiedad de los adquirentes de unidades de vivienda, las áreas de equipamiento comunal constituidos por zonas libres y construidas de uso recreativo, mixto, administrativo, el parqueo de visitantes, así como las zonas de habilitación y dotación de las mismas áreas, la administración y mantenimiento de estas zonas y bienes estarán a cargo de los propietarios de las unidades de vivienda en la forma establecida en el sistema de régimen de copropiedad (...)</i>”</p>			



<b>FORMATO</b>			
ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD			
REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° 16 – DISEÑO SECTORES 8 Y 9 – ESPACIO PÚBLICO PARROQUIA SAN CIPRIANO			
<b>CÓDIGO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.0	
<b>Contrato No.</b> 1650 de 2019		<b>HORA INICIO:</b> 09:30 am	<b>Hoja</b> <u>7</u> <b>de</b> <u>9</u>
<b>FECHA:</b> 18 de agosto de 2023		<b>HORA DE FINALIZACIÓN:</b> 11:30 am	<b>Acta N°</b> <u>16</u>
<p>Adicionalmente, explica que, se debe tener una homogeneidad del perfil vial para garantizar condiciones de movilidad seguras y universales, desde la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM se deben emitir determinaciones en el marco de la política Distrital (Política Pública Movilidad Motorizada Cero y Bajas Emisiones) por medio de la cual se deben promover los modos no motorizados, es decir, modos alternativos de transporte, por esta razón, no se puede reversar un proyecto el cual tiene por objeto favorecer y garantizar el cumplimiento de la política en mención, ya que constituye un beneficio para las personas que asisten a la parroquia ya que, como los representantes de la misma refirieron, allí asiste población vulnerable y el proyecto garantizará que las personas con movilidad reducida, personas en sillas de ruedas, coches puedan movilizarse fácilmente por el espacio público.</p>			
<p>Por otro lado, explica que, el andén que se encuentra contiguo a la bahía no presenta las condiciones adecuadas para que la población vulnerable se movilice, pues la bahía tiene un ancho de 2.50 m, por lo tanto, se anulará con el fin de garantizar todas las franjas de circulación dejando libre un espacio de más de 2m para que la gente pueda transitar sin obstáculos, garantizando un espacio cómodo para movilizarse, adicionalmente, se está reduciendo el perfil vial de la carrera 54 para incluirlo en los andenes y las ciclorrutas, la razón por la que no se toma espacio hacia el canal Córdoba es porque allí existen problemáticas ambientales específicas y al ser un cuerpo de agua no puede ser intervenido (endurecido).</p>			
<p>7. El señor _____ reitera que, el Contratista cuida los intereses de entidades privadas como el Carmel Club cambiando los diseños del proyecto de tal forma que beneficie a terceros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Residente Social del Consorcio canal Córdoba explica nuevamente, así como se realizó en la Reunión de Cambio de Etapa para tramo 3 (entre calles 167 y 170 – 13-04-2023) y en la Reunión Extraordinaria No. 15 (14-06-2023) que, el Carmel Club al ser una construcción privada de grandes dimensiones tiene una carga urbanística que no ha sido entregada al Distrito, el área destinada para este fin es la comprendida en el costado oriental del canal Córdoba entre la calle 153 y 163B, por esta razón, ese tramo está excluido del Contrato IDU 1650 del 2019.</li> </ul>			
<p><b><u>Acta de Vecindad – Parroquia San Cipriano</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por otro lado, la profesional de Apoyo a la Supervisión Social del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU recuerda que, está pendiente confirmar por parte de los representantes de la parroquia San Cipriano el levantamiento de acta de vecindad y explica el objetivo de esta actividad (soporte escrito, fotográfico y filmico de las condiciones de un predio antes de la obra, el cual constituye un documento legal en caso de causarse afectaciones en la estructura por las actividades de obra), mencionando que el Contratista ha realizado varios acercamientos para coordinar el levantamiento interno del acta o, si no hay autorización de ingresar al templo, realizar el levantamiento de la fachada, por lo tanto, pregunta al padre _____ si se podría coordinar una cita para el desarrollo de esta actividad aclarando que, el levantamiento y firma de este documento no implica la aceptación o autorización por su parte.</li> </ul>			
<p>8. El padre _____ solicita tiempo para realizar las consultas pertinentes y socializar lo conversado en la reunión para tomar una decisión respecto al levantamiento del acta de vecindad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Residente Social del Consorcio canal Córdoba manifiesta que, se dará espera a la parroquia para que notifique su decisión referente al levantamiento del acta, sin embargo, aclara que, una vez estén por iniciarse las actividades constructivas en el sector 8 oriental (entre calles 167 y 168A) se continuará con el protocolo contractual enviando el comunicado No. 7 (Levantamiento actas de vecindad - Notificación última visita) y realizando el levantamiento de acta de vecindad de fachada.</li> </ul>			

FORMATO			
ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD			
REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° 16 – DISEÑO SECTORES 8 Y 9 – ESPACIO PÚBLICO PARROQUIA SAN CIPRIANO			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.0	
Contrato No. 1650 de 2019		HORA INICIO: 09:30 am	Hoja 8 de 9
FECHA: 18 de agosto de 2023		HORA DE FINALIZACIÓN: 11:30 am	Acta N° 16
<p>La Residente Social del Consorcio san Rafael aclara que, si no se autoriza el ingreso al templo (a las zonas que sea posible), antes del ingreso de la maquinaria a la obra, se debe hacer el levantamiento del acta de fachada, sin embargo, si hay una afectación al predio y se presume que es por la obra el Contratista no tendría como corroborar y, por lo tanto, como responder por tal afectación.</p>			
<p>9. El padre _____ manifiesta que, entiende lo expresado por las profesionales, sin embargo, reitera que realizará las gestiones pertinentes por su parte antes de emitir una respuesta referente a la elaboración del documento.</p>			
<p>Para finalizar la reunión, la profesional de Apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial STESV del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU concluye que, en primer lugar, se continuará con la validación y verificación de la posibilidad de excluir la intervención de la bocacalle de la calle 168A, para conservar el atrio de la parroquia en las condiciones actuales. Por otro lado, se hará el requerimiento formal a través del contrato IDU 1650 de 2019 a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, para la habilitación de las bahías de la calle 167 y 168 como zona de parqueo público y rotativo. Agradece a los representantes de la parroquia la asistencia y les sugiere revisar las alternativas planteadas para conciliar los requerimientos expresados.</p>			
COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	
1. Remitir el acta de la reunión a los asistentes.	CCOR	Septiembre 2023	
2. Remitir soportes de las socializaciones realizadas a la Parroquia San Cipriano a los asistentes de la reunión.	CCOR	23 de agosto de 2023	
FIRMAS			
NOMBRE	ENTIDAD/CARGO	FIRMA	
	IDU - Apoyo a la Supervisión Técnica STESV		
	IDU - Apoyo a la Supervisión Social		
	IDU - Subdirección General de Infraestructura		
	CSR - Director Interventoría		
	CSR - Residente Social		
	CCOR MI - Coordinadora Técnica		

FORMATO			
ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° 16 – DISEÑO SECTORES 8 Y 9 – ESPACIO PÚBLICO PARROQUIA SAN CIPRIANO			
<b>CÓDIGO</b>		<b>PROCESO</b>	
FO-SC-14		GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
			<b>VERSIÓN</b>
			1.0
<b>Contrato No.</b> 1650 de 2019		<b>HORA INICIO:</b> 09:30 am	
<b>FECHA:</b> 18 de agosto de 2023		<b>HORA DE FINALIZACIÓN:</b> 11:30 am	
		<b>Hoja</b> 9 <b>de</b> 9	
		<b>Acta N°</b> 16	
Luz Adriana Morales		CCOR MI - Residente Social	
Arturo Reina		CCOR MI - Especialista de apoyo en Urbanismo	
ELABORÓ		RESPONSABLE	APROBÓ
<b>NOMBRE</b>	Laura Peñuela	Adriana Morales Ramirez	Jenny Andrea Verano
<b>CARGO</b>	Asistente Social Contratista	Residente Social Contratista	Residente Social Interventoría
<b>FIRMA</b>			
<b>ANEXOS:</b>	SI	X	NO
			<b>TIPO DE ANEXO:</b> Registro fotográfico y asistencia
			<b>CANTIDAD:</b> 02